



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
SOLEDAD.

<b>REFERENCIA:</b>	08758-41-89-001-2018-01109-00.
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>COOPERATIVA MULTIJULCAR.</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>YERALDIN FLOREZ ZAPATA.</b>

**INFORME SECRETARIAL:**

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia. Sírvase proveer.  
Soledad, mayo 11 de 2021.

  
**JANNY GUILLOT POLO**  
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, MAYO ONCE (11)  
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente en su totalidad, se observa memorial datado 15/02/2021, mediante el cual las partes manifiestan llegar a un acuerdo transaccional en cuantía de \$2.183.140, los cuales cancelara la demandada de los dineros que reposan a disposición de este Despacho, productos de los descuentos realizados con las medidas decretadas. No obstante, se procedió a realizar la consulta de los mencionados en la cuenta de ahorros del despacho, observándose que no existen depósitos judiciales disponibles y pendientes de pago dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el juzgado,

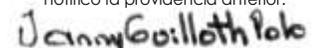
**RESUELVE:**

**CUESTION UNICA:** Abstenerse de aceptar la transacción presentada por las partes, en razón a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ**  
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD  
Por fijación en estado N° 48 del 12/05/2021 se  
notificó la providencia anterior.

  
JANNY GUILLOT POLO  
Secretaria